



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

INVITACIÓN PÚBLICA

No: JDC2021-001

FECHA: 18 de marzo de 2021

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y COMUN UTILIZACION HASTA LA CUANTÍA DE 20 SMLMV

INFORMACIÓN GENERAL

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 002 del 08 de mayo de 2020, se justifica la escogencia de la presente selección, mediante modalidad de invitación pública para la adquisición de bienes o servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

Proceso de invitación pública que es publicado desde su etapa inicial en la página gubernamental: Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

OBJETO: Materiales y Suministros (papelería e implementos de aseo y bioseguridad)

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UND.	VR. TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS ASEO Y BIOSEGURIDAD			
CUÑETE GEL ANTIBACTERIAL DE 20 LTS	6	\$ 190.000	\$ 1.140.000
CUÑETE ALCOHOL AL 70% DE 20 LTS	2	\$ 140.000	\$ 280.000
CUÑETE JABON DE MANOS DE 20 LTS	6	\$ 72.000	\$ 432.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARV

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ENVASE PLASTICO VACIO DE 1 LTS CON TAPA DOSIFICADORA	30	\$ 3.800	\$ 114.000
BULTO DETERGENTE EN POLVO CON OXIGENO ACTIVO X 40 LBS	5	\$ 68.000	\$ 340.000
CUÑETE HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% DE 20 LTS	5	\$ 58.000	\$ 290.000
TRAPEADORA DE PABILO LARGO INDUSTRIAL DE 400 GRS	24	\$ 8.800	\$ 211.200
TRAPEADORA DE PABILO LARGO DE 300 GRS	48	\$ 7.200	\$ 345.600
TOALLA EN MICROFIBRA DE 40 X 40 CMS	24	\$ 3.600	\$ 86.400
ESPONJA ABRASIVA	108	\$ 275	\$ 29.700
ESCOBA PLASTICA SERDA SUAVE, CABO LARGO	60	\$ 5.300	\$ 318.000
ESCOBA PLASTICA SERDA DURA, CABO LARGO	24	\$ 5.300	\$ 127.200
ESCOBILLON PARA BAÑO CON BASE	3	\$ 5.500	\$ 16.500
CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA, SERDA DURA	24	\$ 2.300	\$ 55.200
CEPILLO DE PISO SERDA PLASTICA CABO LARGO	36	\$ 4.800	\$ 172.800
GUANTE INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35, PAR	24	\$ 5.000	\$ 120.000
LIMPIAVIDRIOS CON DOSIFICADOR DE 1000 CC	12	\$ 7.000	\$ 84.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

PASTA DE JABON AZUL DE 300 GRS	50	\$ 1.250	\$ 62.500
PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL, PACA DE 4 ROLLOS X 400 MTS	30	\$ 35.000	\$ 1.050.000
LAVAPLATOS DE 1000 CC	24	\$ 6.900	\$ 165.600
VAR SOL, GARRAFA DE 1.8 LTS	6	\$ 15.000	\$ 90.000
ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE EN ESPIRAL	60	\$ 1.300	\$ 78.000
BOLSA PLASTICA CALIBRE 1.5 GRS NEGRA 65 X 100 CMS, PAQUETE X 50	10	\$ 20.000	\$ 200.000
SEÑALES DE BIOSEGURIDAD EN POLIPROPILENO DE 25 X 30 CMS A COLOR (USO DE TAPABOCAS, CONSERVE LA DISTANCIA Y LAVADO DE MANOS)	72	\$ 15.000	\$ 1.080.000
SEÑALIZACION ADHESIVA PARA PISO (CONSERVE LA DISTANCIA)	100	\$ 3.000	\$ 300.000
EMBUDO PLASTICO	3	\$ 7.000	\$ 21.000
CARRETA DE CINTA PRECAUCION - PELIGRO DE 100 MTR	3	\$ 17.000	\$ 51.000
GALON DE PINTURA TRAFICO AMARILLA	3	\$ 120.000	\$ 360.000
TOALLA DESECHABLE PARA MANOS EN "Z", PAQUETE DE 150 HOJAS	150	\$ 7.500	\$ 1.125.000
CARETAS DE BIOSEGURIDAD	50	\$ 7.000	\$ 350.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ENVASE DE 250 ML CON VALVULA DOSIFICADORA	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000
ENVASE DE 120 ML CON VALVULA ASPERSORA	50	\$ 1.700	\$ 85.000
DISPENSADOR DE LITRO PARA JABON O GEL DE PARED	5	\$ 48.000	\$ 240.000
PREMIACIONES			
REGALOS DE PERIODOS	55	\$ 23.500	\$ 1.292.500
DIA DEL NIÑO			
VASO DE HELADO	770	\$ 800	\$ 616.000
CHOCOLATINA MINI	770	\$ 250	\$ 192.500
BOMBOMBUN DE SABORES	770	\$ 250	\$ 192.500
GALLETA WAFER, PAQUETE	770	\$ 250	\$ 192.500
PAPELERIA			
A-Z OFICIO, HERRAJE METALICO	24	\$ 4.500	\$ 108.000
COSEDORA METALICA BATES 550	1	\$ 29.000	\$ 29.000
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA, COLORES SURTIDO	60	\$ 900	\$ 54.000
RESALTADOR PUNTA GRUESA, COLORES SURTIDOS	72	\$ 1.000	\$ 72.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESMA PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA	350	\$ 9.500	\$ 3.325.000
RESMA PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO OFICIO	100	\$ 12.500	\$ 1.250.000
PILA ALCALINA AA, PAR	24	\$ 3.600	\$ 86.400
PILA ALCALINA AAA, PAR	24	\$ 3.600	\$ 86.400
CABLE HDMI X 5 MTR	4	\$ 22.000	\$ 88.000
OBSERVACIONES: VALORES CON IVA INCLUIDO		SUBTOTAL	\$ 18.005.500
		IVA	
		TOTAL	\$ 18.005.500

PRESUPUESTO DESTINADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$ 18.170.520) según disponibilidades presupuestales N° 04 con fecha del 17 de marzo de 2021; que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

- TIPO DE CONTRATO:** Según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el objeto contractual derivado del presente proceso de contratación permite establecer que el tipo de contrato aplicable es el **suministro** a precios unitarios fijos no reajustables.
- FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará, una vez se haya entregado los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. Se pagará con cheque cruzado y sello restrictivo de páguese a primer



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de est según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliz los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

beneficiario a nombre del oferente contratista. Podrá haber pagos parciales, siempre y cuando los trabajos parciales se entreguen a plena satisfacción. En todo caso los pagos se harán por unidad de obra terminada. Deberá haber un acta de inicio y un acta de entrega parcial.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. En ningún caso podrá terminar posterior a la fecha del calendario académico oficial del año 2021.
6. **EXIGENCIA DE GARANTIA:** De conformidad con lo establecido en el Art 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo decreto en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios referidos a: Materiales y Suministros (papelería e implementos de aseo y bioseguridad); que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 65AA No 36-39, Medellín – Barrio Villahermosa

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS FECHA Y HORA	RESPONSABLE	LUGAR
Planeación	<ul style="list-style-type: none">• Estudios y documentos previos.• Definición de los requisitos técnicos• Requisitos habilitantes• Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	23 de febrero de 2021.	Rectoría	Rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Apertura del proceso (invitación)	Publicación invitación publica	18 de marzo de 2021.	Rectoría	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	23 de marzo de 2021.	Rectoría	Rectoría Las propuestas se entregarán en la rectoría de la institución educativa de 8:30 am a 10:30 M Calle 65AA No 36-39.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes• Verificación del menor precio ofertado• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	23 de marzo de 2021 11:00 am	Rectoría y Comité de compras	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	23 de marzo de 2021.	Rectoría y comité de compras	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	24 de marzo de 2020. 10:00 am	Rectoría y comité de compras	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente
Adjudicación	Resolución de adjudicación o	24 de marzo de 2021.	Rectoría	Rectoría y Página web:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

declaratoria desierta	resolución declaratoria desierta	1:00 pm		https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente
Celebración contrato	Firma contrato	25 de marzo de 2021.	Rectoría	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente

10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual contendrá la siguiente información

- Carta de presentación.
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.
- El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
- Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial.
- Anexar los requisitos habilitantes.

Se entregará en la siguiente dirección: Calle 65AA No 36-39, Medellín – Barrio Villahermosa en la oficina de la rectoría.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

12. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de los bienes con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se generan tanto para el representante legal como para la empresa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se generan tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificado de pago de seguridad social (Planilla) y/o Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. EPS, pensión y ARL. Para personas naturales, se exige la afiliación como aportante independiente, debe de pagar por el 40% del ingreso base de cotización (IBC) del valor del contrato. Se debe de cotizar la seguridad social integral (Salud, pensión y ARL). Se exige la seguridad social, desde el momento en que se contrata, hasta el momento en que se paga. Cuando se realizan pagos parciales, se debe de exigir la planilla pagada de la seguridad social.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) no mayor a 3 meses. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal.
- Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 1 mes en su fecha de expedición y debidamente renovada su matrícula mercantil. "Cámara de Comercio". El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) acorde a la actividad económica objeto del contrato y de esta invitación pública. Con actualización del último año. El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar. Se puede consultar en el siguiente enlace: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciuu/>
- Fotocopia ampliada de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Certificación bancaria que indique que posee cuenta bancaria a nombre del titular que presenta la propuesta. A partir de que entro en funcionamiento la cuenta maestra del MEN, todos los pagos del SGP se realizan por transferencia electrónica.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Declaración bajo la gravedad de juramento.
- Certificado de alturas y relación de personal con trabajo de alturas debidamente firmado por el representante legal y documento donde se demuestre la vinculación laboral (Contrato Laboral o constancia de Seguridad Social). Se debe solicitar para los contratos de mantenimiento de infraestructura.
- Relación de personal con certificado de idoneidad debidamente firmado por el representante legal y documento donde se demuestre la vinculación laboral (Contrato Laboral o constancia de Seguridad Social).
- Hoja de vida de la función pública. La hoja de vida de la función pública se puede buscar en internet. Existe tanto para persona natural como jurídica. Debe de estar llena y firmada. Se descarga de la página <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Certificado de medidas correctivas Policía nacional (RNMC) (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal.
- Certificado tarifa de retención artículo 383 E.T. Lo deben adjuntar los independientes que presten servicios personales y que su pago es por honorarios y que no deseen que se les practique retención en la fuente por honorarios del 10%. Si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
- Certificado y/o soportes de la DIAN de permanencia o exclusión del régimen tributario especial. Aplica para las entidades sin ánimo de lucro (como Corporaciones, fundaciones, entre otras) estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

13. METODOLOGÍA Luego de recibidas las propuestas, el rector y el comité de compras (Conformado por integrantes del consejo directivo) verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos podrán subsanarlos inmediatamente, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	80%
Experiencia e idoneidad	15%
Calidad y detalles técnicos	5%
Total	100%

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrita por funcionario competente y que contenga, como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de la ejecución, descripción o alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural.

15. CAUSALES DE RECHAZO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. Además las consagradas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9º de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que modifiquen o adicionen, en cuanto sea pertinente.
- Cuando la descripción del ítem no contempla la actividad a ejecutar tal como se especifica en la propuesta de cantidades de obra entregado.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el precio y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la menor oferta inicial de precio

17. DECLARATORIA DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

18. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA La institución manifestará la adjudicación de la propuesta mediante resolución rectoral, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la adjudicación de su oferta. La resolución de adjudicación junto con la oferta dará lugar al registro de compromiso presupuestal para poder proceder a suscribir el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

19. IMPUESTOS EN LOS CONTRATOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Dorian Alexander Agudelo Orozco
Rector

NOTA: LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL